

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS POR LAS CONSELLERIAS AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA GENERALITAT (PGDE-GV).

Se han revisado las alegaciones recibidas por los diferentes Consellerias y , como consecuencia, se realizado algunas modificaciones siguiendo las siguientes consideraciones:

1. No presentan alegaciones:

- 1.1 Conselleria De Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- 1.2 Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- 1.3 Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
- 1.4 Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

2. Presentan alegaciones:

2.1 Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo ampliando la referencia normativa al marco estatal y autonómico en lo que concierne a la estadística. Se ha incorporado al Proyecto, tanto al documento del Decreto de la PGDE-GV, como al documento PGDE-GV interno (conservando los enlaces), la normativa indicada.

2.2 Presidencia: La modificación sobre la vigencia de la ley 39/2015 , ya se ha incorporado el cambio del texto de oficio, coincidiendo con la propia fase de alegaciones, cuando se alcanzó la fecha de entrada en vigor de la Ley 39/2015.

2.3 Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública: Presentan dos alegaciones.

2.3.1 La primera hace referencia a la denominación actual del DOGV sobrevenida con posterioridad al redactado remitido y ha sido incorporada al texto.

2.3.2 En cuanto a la segunda alegación, que se refiere a la puesta en marcha de la política de gestión de los documentos electrónicos y las condiciones para su aplicación, es obvio que deberá incrementarse el tiempo de dedicación personal, aumentar algunos equipamientos y ordenar los procedimientos, pero hemos de señalar que estas condiciones no son propiamente alegaciones, si bien la revisión de la dotación de recursos humanos y/o materiales deberá efectuarse para una correcta puesta en marcha en cada caso, aunque no es el objeto del Proyecto y deberá tenerse en cuenta por los distintos responsables de los procedimientos en lo sucesivo.

2.4 Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación. El párrafo propuesto de la PGDE-GV señalado en la alegación sobre un régimen transitorio no parece conveniente su aceptación. En ningún caso la PGDE-GV hace referencia a un periodo de tiempo transitorio sobre los documentos electrónicos y su conservación por cuanto se trata de principios normativos ya establecidos e ineludibles. El objetivo es cumplir con las fechas que marca la normativa estatal vigente en materia de Archivo Electrónico y Gestión Documental Electrónica.

Valencia a 2 de febrero de 2017

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS TIC



FDO: Enrique Valls Muñoz